

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 30 de marzo de 2023

Rad. 2011-01213

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que la parte demandada, se notificó en forma personal y contestó la demanda en tiempo. (Archivo digital 01 Fls.252 - 254).

Conforme a lo anterior, procede el despacho a designar curador (a) *ad-litem* para que represente a los Herederos Indeterminados de Nepomuceno Jurado Ramos. Para tal efecto, se designa a la Dra. Maritza Molano Camacho. Comuníquese por secretaría la designación mediante telegrama y désele posesión del cargo.

De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$ 1.000.000 a cargo de la parte actora.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ